

expuso nuestro Fiscal, à fin de que se to-  
mase alguna providencia, que dexando en  
su fuerza, y valor la Real Cedula expedida  
en diez y seis de dicho mes de Junio de mil  
setecientos sesenta y siete, contuviesse, y mo-  
derasse los relacionados desordenes; por Au-  
to que proveyeron en veinte y nueve del  
expressado mes de Agosto proximo, man-  
daron se diese orden à la Sala de Alcaldes  
de nuestra Casa, y Corte, para que inmedia-  
tamente procediesse à sujetar, y dar Postura  
à los Ramos de Aves caferas, Caza de pluma,  
y pelo, todo genero de Escaveches, y Pes-  
cados de aguas dulces, como especies en que  
se havia notado el exceso con mayor gene-  
ralidad; y à la Villa de Madrid, para que  
igualmente procediesse en los Ramos de su  
respectiva inspeccion à dar Postura à las  
Almendras ordinarias, Garvanzos, Lantejas,  
Pimientos, Berengenas, Tomates, Acelgas,  
Espinacas, Puerros, Ajos, Nueces, Guisan-  
tes, Habas, Judias, Judiones, Calabazas, Ca-  
labacines, Alcachofas, Azafràn, Huevos,  
Requesones, pies de Cerdos, Cuerezuelo,  
Arenques, Bonitalo, Sardinas, Anchoas,  
Congrio, Albaricoques, Damascos, Peras,  
Agraz, Guindas, Limas, Limones, Naran-  
jas, Granadas, y Dátiles, como generos en  
que ha experimentado el Público un exceso  
de precios desordenado; pero procedien-  
do la Sala, y la Villa en la inteligencia de que  
ni

